



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de MOSQUERA A- PRUEBA contra SYS INGENIEROS
CONTRATISTAS S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01622-00**¹.

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsanada. En consecuencia, devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio del pasado 14 de enero del presente año, toda vez que no fueron atendidas las deficiencias observadas en el auto mencionado, yerros tales como: aportar conforme al artículo 85 del C.G del P., certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante y demandada, no mayor a treinta (30) días, en aras de acreditar su existencia, constitución y administración; asimismo no allegó poder en la forma y términos establecidos en el artículo 74 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, esto es consignar la dirección de correo electrónico de la apoderada, la cual deberá coincidir íntegramente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA. Tampoco adecuo todo el escrito de demanda precisando el tipo de acción que pretendía iniciar conforme los lineamientos del artículo 82 del C.G. del P., al igual que omitir los numerales 4°, 5°, 6° y 7° del mencionado auto, razones por la que a la demanda no puede dársele el trámite de ley.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 10 hoy 1° de febrero 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3321a40473547f07a3ec7985d187576d4f994314a4199bc29b
4840822cc9a727**

Documento generado en 28/01/2021 08:02:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.